



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 16 de julio de 2021, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de 2 becas colaboración para los servicios de normalización lingüística, año 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 576455.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576455>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, en el curso académico 2020-2021, en el tercer curso de cualesquiera de los estudios de la Universidad de Oviedo que se relacionan a continuación, habiendo superado tres asignaturas del minor en asturiano:

Grado en Lengua Española y sus Literaturas (Minor en Asturiano)

Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Minor en Asturiano)

Grado en Estudios Clásicos y Románicos (Minor en Asturiano)

Grado de Estudios Ingleses (Minor en Asturiano)

Asimismo, deberán mantener la condición de estudiante de la Universidad de Oviedo, en alguna de las citadas titulaciones, durante todo el disfrute de la beca.

Segundo.—Finalidad:

La finalidad perseguida con esta ayuda se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

Tercero.—Bases Regulatorias:

Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

Cuarto.—Importe:

Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria, por un importe total de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.22 del presupuesto del ejercicio 2021.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la resolución.

Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 16 de julio de 2021.—El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-07266.